

# DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONES Y COBRO COACTIVO

# ACTA RESUMEN DE AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO VERBAL EXPEDIENTE Nº. 1900.27.07.23.1523

Siendo las 9:06 a.m. del día 13 de octubre de 2023, se da inicio a la Audiencia de Descargos del Proceso de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento Verbal No. 1900.27.07.23.1523.

- 1.- Asistencia: Por la Contraloría General de Santiago de Cali, la Dra. Luz Arianne Zúñiga Nazareno, en su calidad de Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, Claudia Patricia Casamachin Rodríguez, abogada sustanciadora y la señora María Nancy Espinosa Castro, en calidad de secretaria y por parte de los implicados los que se relacionan en la presente acta.
- 2.- Verificación y asistencia
- 3.- Puntos a tratar.

## ORDEN DEL DÍA

Punto No. 3. Solicitud de Nulidad contra el Auto de Apertura e Imputación.

#### **DESARROLLO**

La Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, procede a dar continuidad a la audiencia de descargos, previa verificación de la asistencia de los implicados o sus respectivos apoderados, así:

- El Sr. Ricardo Castillo Torres. Rector de la IE Santo Tomás
- El Dr. Edwards Yair Peña Dávila apoderado del Sr. Ricardo Castillo Torres.
- El señor Jesús Ordoñez identificado con c.c No. 16.709.424
- El señor José Jawer García identificado con c.c No. 16.632.011, quien se encuentra en la sala de audiencia de la Contraloría General de Santiago de Cali
- La Dra. María Carolina Montoya Moreno, apoderada de CHUBB Seguros de Colombia.
- La Dra. Luz Amparo Riascos, apoderada de HDI Seguros S.A y AXA Colpatria S.A.
- La Sra. Natalia Andrea Salazar Toro.

Revisada la asistencia y comparecencia, la Dra. Luz Arianne Zúñiga Nazareno Directora de Responsabilidad Fiscal, luego de realizar el llamado a lista, y el reconocimiento de personería jurídica de la Dra. Luz Amparo Riascos, apoderada de HDI Seguros S.A y AXA Colpatria S.A., y de hacer lectura de los hechos objeto del hallazgo, procede a resolver y dar respuesta a la solicitud de la nulidad contra el auto de apertura e imputación contenida en el punto número tres del orden del día, presentada por el Dr. Edwards Yair Peña Dávila, en su calidad de apoderado del Sr. Ricardo Castillo Torres, en la cual solicita la nulidad de todo lo actuado, fundamentado en: "Que los recursos que se usaron para la realización de los contratos objeto de investigación, son provenientes del Sistema General de



Participaciones, en tal virtud, la Contraloría General de Santiago de Cali no es competente para conocer de este proceso".

En tal virtud, se procede a proferir Auto No. 1900.27.07.23.193 del 13 de octubre de 2023, por medio del cual "SE ORDENA EL ARCHIVO Y TRASLADO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1900.27.07.23.1523 A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA POR COMPETENCIA", el cual en su parte resolutiva dispone:

#### "RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nulitar el auto apertura e imputación No. 1900.27.07.23.023 del 15 de febrero de 2023 dentro del expediente No. 1900.27.05.07.23.1523, por las consideraciones expresadas en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Archivar el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal radicado con No. 1900.27.05.07.23.1523

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el traslado por competencia a la Contraloría General de la República de todas las actuaciones correspondientes ordenadas con el Auto No. 1900.27.07.23.023 del 15 de febrero de 2023, adelantada contra presuntos responsables fiscales que suscribieron con la Institución Educativa Santo Tomás, los Contratos de Suministros Nos. 4143.089.26.03-2021, 4143.089.26.06-2021 y 4143.089.26.07-2021.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar y notificar en estrados la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión a la Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali para lo de pertinente.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Proferido el Auto por medio del cual se ordena el archivo y traslado del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 1900.27.07.23.1523 a la Contraloría General de la Republica por competencia y notificado en estrato, el despacho procederá a dar traslado del expediente y todas las actuaciones, para que se realicen las gestiones pertinentes.

Siendo las diez y dieciséis minutos de la mañana (10:16 a.m.) se da por terminada la presente diligencia.

FIRMAN:

LUZ ARIANNE ZÚÑIGA NAZARENO

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

CLAUDIA PATRICIA CASAMACHIN Abogada Sustanciadora

Nombre Cargo Firma

Proyectó Claudia Patricia Casamachin Rodríguez Profesional Universitaria

Revisó Katterine Herrera Ballesteros Subdirectora de Responsabilidad Fiscal

Aprobó Luz Arianne Zúñiga Nazareno Directora Operativa Responsabilidad Fiscal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto,

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

